República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00145-00

En atención al escrito de terminación allegado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. (PDF 34), donde, además, se dio cuenta de la transacción celebrada entre ésta y los demandantes, la cual versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas y condenas perseguidas en el presente litigio, de cuyo cumplimiento, incluso, aportó las evidencias del caso, corriéndose traslado de todo ello al extremo actor al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del C.G. del P., quien guardó silencio al respecto, petición que, aparte, fue coadyuvada por los demandados JAVIER SARMIENTO FERREIRA y LUIS FERNANDO SARMIENTO MEJÍA, el despacho se dispone:

PRIMERO. ACEPTAR el citado acuerdo transaccional allegado por las partes, en acopio a lo normado en el artículo 312 del C.G. del P., y por encontrarlo viable y ajustado al derecho sustancial.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, DAR por TERMINADO el presente proceso.

TERCERO. Teniendo en cuenta que el presente proceso se tramitó de forma digital, no se emite pronunciamiento alguno en torno al desglose de documentos.

CUARTO. SIN COSTAS por no aparecer causadas.

QUINTO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.